


	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 1 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

KYROVET LABORATORIES S.A.

Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 2 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFI			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

DEFINICIONES	3
1. Introducción	8
2. Ámbito de aplicación.....	8
POLÍTICAS DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM	8
3. POLÍTICAS INTERNAS	8
4. Diseño y ejecución del programa de capacitación y del plan de divulgación del sistema de gestión.....	11
5. Divulgación del sistema.....	11
6. Asignación de funciones frente al sistema de gestión de Riesgo de LA/FT/FPADM.	11
7. Conflicto de interés, incompatibilidades e inhabilidades de los diferentes órganos.	18
ETAPAS DE LA PUESTA EN MARCHA DEL SAGRILAFI	18
8. Identificación de Riesgo LA/FT/FPADM	18
9. Medición y evaluación del riesgo LA/FT/FPADM.....	20
10. Control del Riesgo de LA/FT/FPADM.....	24
11. Monitoreo del Riesgo de LA/FT/FPADM.....	26
12. Conocimiento de partes interesadas.....	27
SEÑALES DE ALERTA	34
13. Detección y análisis de Operaciones Inusuales.....	34
14. Reportes Internos de la etapa de seguimiento o monitoreo.....	37
15. Documentación	38
16. Canales de comunicación – Denuncias:	39
17. Herramientas	39
18. Imposición de sanciones.....	39

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 3 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFI			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

DEFINICIONES

Sin perjuicio de aquellos términos que se definen a lo largo del presente Manual, los cuales, podrán estar desarrollados en las presentes Definiciones, para una mejor comprensión de este Manual, se aplican las siguientes definiciones, que deberán ser interpretadas indistintamente del género en singular o plural:

“**Directivos**”: Son aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan poder de dirección y de toma de decisiones al interior de Kyrovet. Teniendo en cuenta la organización corporativa de la Compañía, se entienden por Directivos, de manera no taxativa, las siguientes personas:

1. El Presidente Ejecutivo de Kyrovet.
2. El Primer y Segundo Suplente del Presidente Ejecutivo de Kyrovet.
3. Los Gerente de cada uno de los procesos de Kyrovet.
4. Los Gerentes Regionales de Kyrovet.
5. Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de Kyrovet.

“**AROS**”: Significa el reporte de ausencia de Operación Intentando u Operación Sospechosa a ser presentado a la UIAF.

“**Beneficiario Final**”: Es(son) la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a una Parte Interesada o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una operación o negocio. Incluye también a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que ejerce(n) el control efectivo y/o final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica, según los criterios de la Circular 100-0000016 del 24 de diciembre de 2020 por la Superintendencia de Sociedades o demás norma o ley que lo modifique.

“**Cliente**”: Es toda persona natural o jurídica con la cual la Compañía, establece una relación contractual o legal, para la venta de los productos y servicios que son comercializado y ofrecidos por Kyrovet.

“**Parte Interesada**”: Es cualquier persona natural o jurídica con la que la Compañía tenga vínculos civiles, comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Hacen parte de las Parte Interesadas, los Clientes, Empleados, proveedores y demás terceros que tengan vínculos con la Compañía.

“**Compañía**” o “**Kyrovet**”: Es Kyrovet Laboratories S.A.

“**Empleado**”: Es toda persona natural que de manera personal y habitual desempeña un cargo o trabajo dentro de la Compañía y a cambio recibe una remuneración o sueldo.

“**Factores de Riesgo**”: Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT/FPADM en la Compañía, que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa.

“**Financiación del Terrorismo**” o “**FT**”: Es el delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal, que establece: “*El que*

IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Kyrovet S.A. y es para su uso interno exclusivamente

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 4 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFI			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

“Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva” o “FPADM”: Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual de armas nucleares, químicas o biológicas y otras materias relacionadas, para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

“GAFI”: Es el Grupo de Acción Financiera Internacional. Grupo intergubernamental creado en 1989 con el fin de expedir estándares a los países para la lucha contra el LA, el FT y el FPADM.

“Gerentes Regionales”: Son las personas que de acuerdo con el organigrama de la Compañía ejercen funciones de gerencia regional.

“Gerentes de Proceso”: Son las personas que de acuerdo con el organigrama de la compañía ejercen funciones de gerencia en un área específica al interior de Kyrovet.

“Herramientas”: Son los medios que utiliza la Compañía para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT/FPADM y para detectar Operaciones Intentadas, Inusuales o Sospechosas. Dentro de dichas Herramientas se pueden mencionar, entre otras, las Señales de Alerta, indicadores de Operaciones Inusuales, programas para administración de riesgos y hojas electrónicas de control.

“Junta Directiva” es la junta directiva de la Compañía designada conforme a lo establecido en los estatutos sociales de Kyrovet.

“LA/FT/FPADM”: Significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

“Lavado de Activos” - “LA”: Es el delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal. Según lo establecido en el artículo 323 del Código Penal, los delitos fuente del LA son: tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, Financiamiento del Terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 5 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFIT			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

"Listas Nacionales e Internacionales": Es la relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de LA/FT/FPADM.

A nivel internacional, entre otras, se cuenta con:

- La lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), relativa a las personas físicas y Entidades miembros de los Talibanes, de la Organización AL-QAIDA o asociados con ellos, que conforme al derecho internacional es la única Lista Vinculante para Colombia.
- La lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Gobierno de los Estados Unidos (OFAC por sus siglas en inglés), quién publica periódicamente la Lista de ciudadanos especialmente designados (SDN por sus siglas en inglés), en la que se enlistan individuos y organizaciones relacionadas con el delito de narcotráfico, con quienes las personas de los Estados Unidos y quienes tienen intereses en ese país tienen prohibido hacer negocios. Esta es una lista restrictiva.
- La lista de INTERPOL, relativa a las personas más buscadas por la justicia del mundo.

A nivel nacional, entre otras, se cuenta con:

- La lista de la Contraloría General de la Nación, relativa a las personas que han tenido relaciones contractuales con ese organismo y han sido sancionados, más conocida como el boletín de responsables fiscales.
- La base de datos de la Procuraduría General de la Nación, relativa a los antecedentes disciplinarios de las personas en general.
- La base de datos de la Policía Nacional de Colombia, relativa a los antecedentes judiciales de las personas en general.
- La lista de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, relativas a las personas naturales o jurídicas que se han identificado como proveedores ficticios.

"Lista Vinculante": Es la lista de personas o Entidades, ya sea, asociadas con organizaciones terroristas o con actividades delictivas que son de obligatoria verificación por parte de Colombia en virtud de tratados internacionales. Dentro de estas Listas Vinculante se encuentra, de manera no taxativa, como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.

"Marco Normativo": Son las leyes o estipulaciones nacionales e internacionales aplicables a LA/FT/FPADM, dentro de las cuales se encuentra de manera enunciativa las siguientes: la Convención de Viena de 1988, la Convención de Palermo del 2000, la Convención de las Naciones Unidas de 1999, Ley 1121 de 2006, Ley 1708 de 2014, Código Penal, Resoluciones de la UIAF, Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, entre otras.

"Oficial de Cumplimiento": Es la persona natural designada por la junta directiva de Kyrovet que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.

"Operación Intentada": Es la operación que se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una Operación Sospechosa, pero no se

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 6 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFI			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por la Compañía no permitieron realizarla. Estas operaciones también deben reportarse a la UIAF.

“Operación Inusual”: Es aquella operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Compañía, o que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, no se enmarcan dentro de las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una Parte Interesada.

“Operación Sospechosa”: Es aquella Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones deben ser reportadas a la UIAF.

“Personas Expuestas Políticamente” - “PEP”: Son personas nacionales o extranjeras definidas en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015 que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas o que por su cargo, manejan o administran recursos públicos. La calidad de PEP sólo se conservará por un período de 2 años con posterioridad a la fecha en que el respectivo individuo haya dejado de desempeñar las funciones citadas.

“Políticas de Cumplimiento”: Son las políticas generales mencionadas en este Manual, para que Kyrovet pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con LA/FT/FPADM.

“Política LA/FT/FPADM” o “Política” o “Manual”: Son los lineamientos generales de la Compañía para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados.

“Presidente Ejecutivo”: Es un mandatario con representación de Kyrovet, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la Compañía. Cuando en este Manual se haga mención del Presidente Ejecutivo, se entenderá que también se hace referencia a sus suplentes, cuando de acuerdo con los estatutos sociales de Kyrovet estos actúen en su reemplazo.

“Proveedores”: Son todas las personas naturales o jurídicas que suministran bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la Compañía.

“Reportes Internos”: Son los reportes que se manejan al interior de la Compañía y pueden ser efectuados por cualquier Empleado, que tenga conocimiento de una posible Operación Intentada, una Operación Sospechosa o una Operación Inusual.

“Riesgo de LA/FT/FPADM”: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Compañía por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FPADM se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal,

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 7 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAF			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone Kyrovet, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

“Riesgos Asociados al LA/FT/FPADM”: Son las consecuencias para la Compañía, derivadas de la materialización del Riesgo de LA/FT/FPADM, incluyendo:


- **“Riesgo Legal”:** Es la posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Compañía, los accionistas, sus Administradores o cualquier otra persona vinculada, al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones relacionadas con la prevención de LA/FT/FPADM.
- **“Riesgo Reputacional”:** Es la posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Compañía, por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa cierta o no, respecto de la Compañía y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de Clientes, disminución de ingresos o vinculación a procesos judiciales.
- **“Riesgo Operacional”:** Es la posibilidad que tiene la Compañía, de ser utilizada en actividades de LA/FT/FPADM por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- **“Riesgo de Contagio”:** Es la posibilidad de pérdida que puede sufrir la Compañía, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un Cliente, Empleado, proveedor, asociado o relacionado, vinculado con los delitos de LA/FT/FPADM. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la Compañía.
- **“Riesgo Inherente”:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad de la Compañía, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **“Riesgo Residual”:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

“ROS” significa el reporte obligatorio de Operación Intentada u Operación Sospechosa a ser presentado a la UIAF.

“SAGRILAF”: Es el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM establecido a través de este Manual.

“Señal de Alerta”: Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que Kyrovet determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o potencialmente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que Kyrovet determine como normal.

“SIREL” Es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF, por el cual las entidades reportantes pueden cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector.

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 8 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

“Terrorismo”: Es cualquier acto destinado a mantener en estado de zozobra a la población civil mediante actos que pongan en peligro su vida, integridad o libertad utilizando instrumentos capaces de causar estragos.

“UIAF”: Es la Unidad de Información y Análisis Financiero.

MANUAL DE SAGRILAFT

1. Introducción

El Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva han sido considerados como fenómenos delictivos que generan grandes efectos negativos para el país, así como para las empresas que compiten en el mercado. Por lo anterior, se ha considerado fundamental que las empresas implementen un sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de estos fenómenos, con base en las normas nacionales e internacionales establecidas para tal efecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, **KYROVET LABORATORIES S.A.** (en adelante “Kyrovvet” o la “Compañía”), sociedad debidamente constituida en el año de 1993 bajo las leyes de Colombia, dedicada a la producción, comercialización, representación, importación o exportación de toda clase de bienes, insumos o implementos, principalmente relacionados con el sector agropecuario, por medio de este documento implementa un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro del objeto social de Kyrovvet, ésta pueda ser utilizada para el ocultamiento de recursos provenientes de actividades delictivas o con destino a la realización de éstas.

2. Ámbito de aplicación

El SAGRILAFT que se implementa en virtud de este documento, es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los Administradores, Clientes, Parte Interesadas, Empleados, Proveedores y demás terceros que tengan cualquier vínculo contractual con la Compañía.

POLÍTICAS DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM

La Compañía establece las siguientes medidas para el autocontrol y gestión de Riesgo de LA/FT/FPADM:

3. POLÍTICAS INTERNAS

- 3.1 Todas las operaciones, negocios y contratos que adelante la Compañía deben ajustarse a las políticas y procedimientos dispuestos en este Manual y a las Políticas de

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 9 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFI			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

Cumplimiento que ha creado Kyrovet para el desarrollo de sus actividades respecto a la prevención de Riesgo de LA/FT/FPADM. Cualquier Parte Interesada deberá conocer de estas políticas internas en el marco de sus relaciones jurídicas comerciales con Kyrovet.

3.2 La Compañía seguirá en todo momento los estándares internacionales y lineamientos expuestos en el Marco Normativo respecto a la prevención de los Riesgos de LA/FT/FPADM.

3.3 Para el adecuado cumplimiento del deber de Kyrovet, de blindarse del riesgo de LA/FT/FPADM, la Junta Directiva, la Administración, el Oficial de Cumplimiento, los Empleados y la Revisoría Fiscal deben tener en cuenta, entre otras disposiciones, las siguientes políticas:

3.3.1 Quienes hagan parte de la administración del riesgo deberán ser capacitados al inicio de su actividad y periódicamente, de acuerdo con las nuevas disposiciones emitidas por el Oficial de Cumplimiento, cambios operativos en la herramienta y cambios en la normatividad.

3.3.2 Todos los procesos de vinculación de Parte Interesadas deben seguir, de manera previa a la aprobación, el proceso de Debida Diligencia; la evidencia de consulta en las diferentes herramientas suministradas por Kyrovet y las firmas de quienes participen en el proceso.

3.3.3 Los Gerentes de Proceso, Directores y jefes de los equipos, y desde cuyas áreas se gestionen vinculaciones de Parte Interesadas de cualquier naturaleza, deben garantizar la transparencia del proceso, con el fin de blindar a la Compañía y dar curso a las acciones pertinentes frente a quienes se presten para sobornos, incentivos, favores, comisiones, entre otras, buscando influenciar el proceso de vinculación.


3.3.4 Quienes hagan parte de la administración del Riesgo LA/FT/FPADM deberán realizar una adecuada y completa consulta en las herramientas asignadas por Kyrovet, con el fin de dar certeza y objetividad al perfil de riesgo.

3.3.5 Los informes que arrojen hallazgos en las auditorías periódicas realizadas a las áreas, deberán ser avisados oportunamente al Oficial de Cumplimiento, a fin de calificar su inusualidad.

3.3.6 Los funcionarios de dirección deberán conocer, interiorizar y poner en práctica las políticas definidas por la organización, como la normatividad vigente en materia de LA/FT/FPADM.

3.3.7 Los procesos de vinculación que requieran una debida diligencia intensificada deberán contar con el control adicional del Oficial de Cumplimiento

3.3.8 Cada que se evidencie una operación intentada, inusual o sospechosa deberá ser objeto de seguimiento y reporte al Oficial de Cumplimiento de forma oportuna y

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 10 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

completa, para que se lleve a cabo las acciones pertinentes propias de su rol como la vinculación, el proceso de desvinculación debe integrar un protocolo que contemple la consulta en listas y un perfil de riesgo.

3.3.9 El Director de cada área que tenga a cargo el manejo de su presupuesto deberá contar con un estándar de requisitos para adquirir bienes y servicios, y dar garantía del cumplimiento de los mismos, de cara a los requisitos establecidos.

3.3.10 Se debe actualizar anualmente la consulta en Listas Vinculantes y el perfil de riesgo, en la herramienta establecida y dejar registro.

3.3.11 En ningún caso deberán materializarse pagos de ningún tipo a Partes Interesadas que no cumplan con el proceso de Debida Diligencia. Así mismo, se debe siempre garantizar desde el proceso financiero el registro en Siesa Enterprise.

3.4 Los Gerentes Regionales y los Gerentes de proceso deben dar a conocer a todos los Empleados a su cargo, las políticas y procedimientos y las normas de debida diligencia, contenidas en este Manual y en especial:

- (a) Promover la asistencia a las capacitaciones que se programen en la Compañía sobre las políticas y procedimientos del SAGRILAFT.
- (b) Participar en las mesas de trabajo que convoque el Oficial de Cumplimiento para la identificación, evaluación, control y seguimiento de las situaciones de riesgo identificadas.
- (c) Proponer e implementar planes de acción o tratamiento para prevenir o reducir la ocurrencia o consecuencias de las situaciones de riesgo identificadas.
- (d) Reportar al Oficial de Cumplimiento las fallas o debilidades del sistema, a efecto de coordinar las medidas correctivas.
- (e) Cerciorarse de que se esté dando cumplimiento al sistema diseñado y que éste cumple con la normatividad aplicable a la Compañía en materia de SAGRILAFT.
- (f) Informar a los Empleados a su cargo por lo menos anualmente, los resultados de la verificación del cumplimiento del SAGRILAFT.

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 11 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

ELEMENTOS DEL SAGRILAFT

4. Diseño y ejecución del programa de capacitación y del plan de divulgación del sistema de gestión

4.1 Programa de Capacitación

4.1.1 Corresponde al Oficial de Cumplimiento con el apoyo de las áreas de Cumplimiento y Recursos Humanos, diseñar, programar y coordinar programas de capacitación sobre el LA/FT/FPADM, dirigidos especialmente a los Empleados de la Compañía, en pro de promover y consolidar una cultura corporativa.

4.1.2 Tales programas de capacitación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- (a) Tener lugar por lo menos una vez al año y dejar constancia de su realización, así como de los nombres de los asistentes, la fecha y los temas tratados.
- (b) Ser impartidos en forma de sensibilización durante el proceso de inducción de los nuevos Empleados y a los terceros (no empleados de la empresa) cuando sea procedente su contratación, de manera que el sistema forme parte de la cultura de la Compañía.
- (c) Ser impartidos en forma de entrenamiento a aquellos Empleados que tengan dentro de sus funciones la ejecución de controles frente al sistema, asegurando de esta forma el adecuado cumplimiento de los mismos.
- (d) Ser constantemente revisados y actualizados.
- (e) Contar con los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos, con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos, entre los que deberá contar que los empleados demuestren que estén en la capacidad de identificar cuándo una Operación es Inusual o es una Operación Sospechosa, cuándo deben reportarla, qué deben reportar y el medio para hacerlo.
- (f) Señalar el alcance de estos programas, los medios que se emplearán para ejecutarlos y los procedimientos que se adelantarán para evaluarlos.
- (g) Los programas deben constar por algún medio, físico o electrónico.

5. **Divulgación del sistema:** El Presidente Ejecutivo o el cargo que éste designe, elaborará un comunicado para divulgar el SAGRILAFT en la Compañía. A las demás Parte Interesadas se les informará el SAGRILAFT en el momento de la selección y/o vinculación, de manera que se asegure su adecuado cumplimiento.

6. Asignación de funciones frente al sistema de gestión de Riesgo de LA/FT/FPADM


IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Kyrovet S.A. y es para su uso interno exclusivamente

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 12 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

6.1 Funciones de la Junta Directiva, el Presidente Ejecutivo y el Oficial de Cumplimiento

6.1.1 La Junta Directiva, el Presidente Ejecutivo (Representante Legal) y el Oficial de Cumplimiento estarán obligados a desarrollar las siguientes funciones:

	No	Función	Periodicidad
Funciones de la Junta Directiva	1.	Garantizar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento del Sistema, teniendo en cuenta las características del riesgo de LA/FT/FPADM. Tal órgano deberá permanentemente apoyar al Oficial de Cumplimiento en su desenvolvimiento.	Antes del 31 de agosto de 2021 y en adelante de forma permanente.
	2.	Seleccionar y designar un Oficial de Cumplimiento. Para la designación del Oficial de Cumplimiento la Junta Directiva deberá verificar que la persona escogida cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Sociedades para ocupar este cargo.	Antes del 31 de agosto de 2021, y cada vez que se requiera reemplazar al Oficial de Cumplimiento designado.
	3.	Aprobar las políticas y procedimientos del SAGRILAFT que en conjunto le presente el Presidente Ejecutivo y el Oficial de Cumplimiento de la Compañía.	Antes del 31 de agosto de 2021 y cada vez que se requiera su actualización.
	4.	Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del Oficial de Cumplimiento, por lo menos una vez al año o cuando éste lo determine necesario.	Anual
	5.	Analizar los reportes y solicitudes presentados por el Presidente Ejecutivo, el Oficial de Cumplimiento, la auditoría interna y/o externa de la Compañía.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la su presentación.

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 13 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

	6.	Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal y el Presidente Ejecutivo, y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la su presentación.
Funciones del President e Ejecutivo (Representante Legal)	1.	Presentar para aprobación a la Junta Directiva, en conjunto con el Oficial de Cumplimiento las políticas y procedimientos del SAGRILAFT, que se ajusten a las características de la Compañía.	Antes del 31 de agosto de 2021 y tan pronto se requiera una actualización.
	2.	Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva necesarios para implementar el SAGRILAFT.	A partir del 31 de agosto de 2021.
	3.	Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.	Antes del 31 de Agosto de 2021 y de forma permanente
	4.	Presentar a la Junta Directiva los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dicho órgano y que estén relacionados con el SAGRILAFT.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la situación que generó el reporte, solicitud o alerta.
	5.	Estudiar los informes del Oficial de Cumplimiento sobre los resultados de la evaluación y análisis de la eficiencia y efectividad del sistema, los resultados de su gestión y de la administración de la Compañía, junto con las propuestas de mejora a que haya lugar.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción del informe.
	6.	Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.	A partir del 31 de Agosto de 2021.

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 14 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

	7.	Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X de la Circula Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.	Según requerimiento
	8.	Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la junta directiva	A partir del 31 de agosto de 2021.
Funciones del Oficial de Cumplimiento	1.	Participar activamente en los procedimientos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo del SAGRILAFT, y estar en capacidad de tomar decisiones frente a la gestión del Riesgo LA/FT/FPADM.	A partir de la fecha y con su nombramiento
	2.	Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT	A partir de la fecha y con su nombramiento
	3.	Presentar en conjunto con el Presidente Ejecutivo (Representante Legal) las políticas y procedimientos del Sistema de Autocontrol y Gestión del riesgo de LA/FT/FPADM a la Junta Directiva para su aprobación.	Antes del 31 de agosto de 2021 y tan pronto se requiera una actualización.
	4.	Presentar, informe general de SAGRILAFT a la Junta Directiva y al Presidente Ejecutivo (Representante Legal). Como mínimo, dicho informe deberá contener: i) Una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT; ii) Propuestas de mejoras del SAGRILAFT, en caso de ser necesario; iii) Los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración de la Compañía, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT, y iv) Resumen de los requerimientos y respuestas dadas a antes de control, en caso de aplicar.	Anualmente. Durante los dos primeros meses de cada año.
	5.	Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la junta directiva, las propuestas y justificaciones de los	A partir de la fecha y con su nombramiento

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 15 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFIT			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

	correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFIT.	
6.	Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.	A partir de la fecha y con su nombramiento
7.	Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las medidas razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.	Dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los informes.
8.	Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X de la Circula Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.	Según sea requerido.
9.	Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la Empresa	A partir de la fecha y con su nombramiento
10.	Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.	A partir de la fecha y con su nombramiento
11.	Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFIT.	A partir de la fecha y con su nombramiento
12.	Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Empresa.	A partir de la fecha y con su nombramiento

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 16 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFI			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

	13.	Realizar seguimiento o monitoreo a la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.	A partir de la fecha y con su nombramiento
	14.	Presentar un informe a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de sus funciones de prevención de LA, respecto de las operaciones de comercio exterior que adelanta la Compañía.	Trimestral.
	15.	Evaluar con la Junta Directiva el Riesgo de LA/FT/FPADM que implica la incursión de la Compañía en un nuevo mercado o un nuevo producto y dejar documentado el resultado de la actividad realizada.	Dentro del mes anterior a la fecha estimada para la incursión de la Compañía en el nuevo mercado o nuevo producto.
	16.	Informar al Presidente Ejecutivo (Representante Legal) acerca de las posibles fallas u omisiones en los controles establecidos para mitigar las situaciones de riesgo identificadas, que comprometan la responsabilidad de los Empleados y de la Compañía.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la situación que puso de manifiesto la falla u omisión.
	17.	Registrarse en el SIREL administrado por la UIAF y solicitar el usuario y contraseña para el ingreso a esta plataforma.	Antes del 31 de agosto de 2021.
	18.	A través del SIREL realizar el reporte de las Operaciones Sospechosas o ROS, o de ausencia de las mismas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe que establezcan las normas que les son aplicables a la Compañía.	Operación sospechosa: El mismo día en que se catalogue como Operación Sospechosa. Ausencia de un ROS o AROS: dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del trimestre.
	19.	Denunciar a la autoridad competente, cuando tengan conocimiento en desarrollo de sus actividades de la realización de los delitos de LA/FT/FPADM, con el apoyo del área legal u otras áreas de la Compañía de las cuales se requiera algún concepto o validación.	El mismo día en que se tenga conocimiento de la actividad.

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 17 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILIFT			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

6.2 La Junta Directiva, el Presidente Ejecutivo (Representante Legal) y el Oficial de Cumplimiento están obligados a cumplir con las demás las funciones establecidas en el Capítulo X de la Circula Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades respecto a la ejecución de las etapas, elementos y demás actividades asociadas al SAGRILIFT.

6.3 **Funciones de la Auditoria Externa – Revisoría Fiscal**

6.3.1 Las funciones de la revisoría fiscal se encuentran expresamente señaladas en el artículo 207 del Código de Comercio. Así, en el numeral 10 del artículo 207, establece como una obligación de la revisoría fiscal "Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores". Por lo cual, el revisor fiscal tendrá la obligación de remitir cualquier información respecto a la sospecha de posibles actos de LA/FT/FPADM a la autoridad competente.

6.3.2 Así mismo, el revisor fiscal deberá reportar a la UIAF las Operaciones Sospechosas, cuando las advierta dentro del giro ordinario de sus labores. Para ello, el revisor fiscal debe solicitar usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF, para el envío de los ROS. El Oficial de Cumplimiento deberá verificar dentro del mes siguiente a la designación del revisor fiscal que este se encuentre registrado en el SIREL.

6.3.3 Al respecto, debe tenerse en cuenta que el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, le impone a los revisores fiscales, el deber de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, la presunta realización de un delito contra el orden económico y social, como el delito de Lavado de Activos, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional. También deberá poner estos hechos en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, de los órganos sociales y de la administración de la Compañía. Las denuncias correspondientes deberán presentarse por parte de la revisoría fiscal dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos.

6.4 **Funciones de la Auditoria Interna:**

4.1 Kyrovet cuenta con la política denominada "*Procedimientos de auto inspecciones, auditorías internas y auditorías externas*" identificada con el código SI-AC-PR-5, por medio de la cual se verifica el cumplimiento de la Compañía a las diferentes normas que rigen sus operaciones, y el cumplimiento de este Manual.

6.4.1 El auditor y/o responsable del proceso, debe:

- (a) Dar cuenta por escrito al Oficial de Cumplimiento, la Dirección y la Junta Directiva, sobre la posible inobservancia e incumplimiento a las disposiciones contenidas en el Sagrilift.

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 18 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

- (b) Colocar en conocimiento del Oficial de Cumplimiento las inconsistencias y falencias que detecte en razón a la implementación del Sagrilaft como de los controles determinados.
- (c) Realizar auditorías periódicas a los empleados de la Compañía que a bien considere y que por su quehacer tengan propensión al impacto del riesgo.

7. Conflicto de interés, incompatibilidades e inhabilidades de los diferentes órganos

- 7.1 Los encargados del cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT, según las funciones asignadas anteriormente, deberá tener en cuenta los conflictos de interés, las incompatibilidades y las inhabilidades en el desempeño de sus funciones.
- 7.2 Para ello cada responsable deberá diligenciar el formulario de "Declaración de Conflictos de Interés". Durante la permanencia en la Compañía el responsable deberá actualizar la información incluida en dicha declaración, en caso de que dicha información inicialmente incluida haya cambiado.

ETAPAS DE LA PUESTA EN MARCHA DEL SAGRILAFT

Las actividades señaladas a continuación serán desarrolladas por el Oficial de Cumplimiento y su equipo de trabajo por lo menos una vez cada año, con el apoyo de áreas de la Compañía de las que se requiera apoyo, así:

- 8. Identificación de Riesgo LA/FT/FPADM:** El Oficial de Cumplimiento deberá realizar la identificación del Riesgo LA/FT/FPADM. Para identificar los factores de riesgo el Oficial de Cumplimiento adelantará las siguientes actividades:
- 8.1 Paso 1: Identificar los Factores de Riesgo en la Compañía para establecer las Parte Interesadas, operaciones, productos, canales, jurisdicciones, negocios o contratos a través de los cuales se puede presentar el Riesgo de LA/FT/FPADM:

8.1.1 Los riesgos asociados a los productos y servicios ofrecidos por Kyrovet:

- (a) Se deberá evaluar principalmente si los productos que produce, comercializa, representa, importa o exporta Kyrovet pueden ser insumos para (i) la elaboración de sustancias ilícitas; (ii) adelantar operaciones de contrabando; o (iii) realizar operaciones fraudulentas como por ejemplo introducción de mercancías extranjeras, sobrefacturación, o cualquier otra actividades de LA/FT/FPADM.

8.1.2 Los riesgos asociados a las Parte Interesadas: Se deberá identificar qué características o variables de las Parte Interesadas pueden considerarse de alto riesgo para la operación de Kyrovet.

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 19 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFIT			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

- (a) Riesgo clientes: deberá analizar las relaciones comerciales con cada uno de sus Clientes, para identificar, entre otros si estos se pueden considerar como “empresas fachadas”.
- (b) Riesgos proveedores: deberá determinar los precios de mercado promedio de los productos y servicios que la Compañía está contratando, evidenciando alertas en caso de precios comerciales sustancialmente bajos.

8.1.3 Los riesgos por actividad:

- (a) Se deberá identificar los riesgos en las actividades que desarrolla Kyrovet.
- (b) Kyrovet ha identificado que las actividades que realiza son altamente reguladas por ser parte del ramo de la salud animal. Por lo cual, las relaciones comerciales de la Compañía normalmente estarán sujetas a registros sanitarios o permisos de funcionamiento y allí se pueden presentar riesgos.


8.1.4 Los riesgos asociados del mercado: Se deberá evaluar los pedidos que se lleguen a solicitar por encima del promedio y fuera de la zona de demanda usual de Kyrovet.

8.1.5 Los riesgos asociados a las modalidades, medios y formas de pago:

- (a) Se deberá evaluar los pagos que recibe la Compañía según el volumen de ventas.
- (b) Sin perjuicio de los riesgos que se identifiquen con la implementación de este Manual, y de modo de ejemplo se incluyen los siguientes riesgos, los cuales ha identificado Kyrovet:
 - (i) Transacciones con activos virtuales: en caso de que la Compañía realice transacciones con activos virtuales será necesario adoptar medidas de debida diligencia intensificada para identificar a la Parte Interesada.
 - (ii) Transacciones en efectivo.

8.1.6 Los riesgos asociados a las operaciones: La Compañía tendrá especial cuidado en desarrollar las siguientes operaciones, las cuales generan un mayor riesgo a la empresa:

- (a) Ventas masivas que no se permitan con facilidad y eficiencia identificar a la Parte Interesada.
- (b) Negocios virtuales o no presenciales que no se permitan con facilidad y eficiencia identificar a la Parte Interesada.

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 20 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFI			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

8.1.7 Los riesgos asociados a la jurisdicción:

(a) Identificar aquellas jurisdicciones a nivel local e internacional generan mayor exposición de riesgo: Para ello, Kyrovet revisará de manera constante las siguientes listas:

- (i) https://www.uiaf.gov.co/asuntos_internacionales/lista_paises_no_co_operantes_29282.
- (ii) https://www.transparency.org/files/content/pages/CPI_2018_Executive_summary_web_ES.pdf
- (iii) Listas Nacionales e Internacionales.

8.1.8 Riesgos asociados a los canales: Se deberá identificar cuáles canales en los que opera Kyrovet generan un mayor riesgo.

8.1.9 Identificar cualquier otro riesgo asociado a la Compañía.

8.2 Paso 2: Una vez identificado el factor de riesgo el Oficial de Cumplimiento debe definir el riesgo específico a dicho factor de riesgo. Ejemplo:

Factor de riesgo	Riesgo
Factor de riesgo Parte Interesada	La Parte Interesada está en una lista restrictiva

8.3 Paso 3: Identificar los procesos en los cuales pueden presentarse el riesgo y por lo tanto se encuentran expuestos a su ocurrencia.

8.4 Paso 4: Indicar las causas y efectos del riesgo.

8.5 Paso 5: Identificar el riesgo asociado: un riesgo legal, reputaciones, operativo y/o de contagio para la Compañía.

9. **Medición y evaluación del riesgo LA/FT/FPADM:**

9.1 La etapa de evaluación tiene como propósito determinar las causas, consecuencias y el grado o nivel de ocurrencia de la Compañía al Riesgo de LA/FT/FPADM, en cada una de las actividades de su objeto social, incluyendo la incursión en nuevos mercados y productos, así como el impacto en caso de materializarse.

9.2 En cumplimiento de lo anterior, se deberán seguir los siguientes criterios:


	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 21 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFI			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

9.2.1 Probabilidad: Es la oportunidad de ocurrencia de un evento de Riesgo. Se mide según el número de veces en que se ha presentado el riesgo en un período determinado. Esto puede ser:

Probabilidad	Concepto	Valoración
Muy poco probable	El riesgo puede ocurrir o ha ocurrido como un caso remoto. Podría suceder menos de una (1) vez al año.	1
Poco probable	El Riesgo puede ocurrir de forma irregular, pero con la suficiente frecuencia como para ser algo más que una posibilidad remota. Podría suceder hasta una (1) vez al año.	2
Algo probable	El Riesgo puede ocurrir ocasionalmente o en intervalos regulares. Podría suceder hasta cuatro (4) veces al año.	3
Muy probable	El Riesgo puede ocurrir muy frecuentemente pero no todo el tiempo. Podría suceder hasta doce (12) veces al año.	4
Casi seguro	El Riesgo puede ocurrir casi todo el tiempo y posiblemente se repite. Podría suceder más de doce (12) veces al año.	5

9.2.2 Impacto: Son las consecuencias o efectos que puede generar la materialización del Riesgo de LA/FT/FPADM en la Compañía. Esto puede ser:

	1	2	3	4	5
Criterios	Insignificante / Mínimo	Bajo/ Menor	Moderado	Alto/ Significativo	Crítico/ Extremo
Económico / Legal	Pérdidas financieras mínimas	Pérdidas financieras menores	Litigios rutinarios pero costosos, o imposición de multas	Litigios rutinarios pero costosos, o con imposición de multas elevadas	Multas significativas
Reputacional	Daño mínimo para la reputación (rumor)	Daño menor a la reputación (despliegue)	Daño moderado a la reputación (despliegue)	Daño mayor a la reputación	Daño grave a la reputación

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 22 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFIT			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

	interno en la Compañía)	en los medios de comunicación informales)	en los medios de comunicación locales)		
Operacional	Las actividades diarias se ven afectadas de forma moderada.	Las actividades diarias normales interrumpidas de manera significativa	Impacto potencial en las operaciones	Impacto en las operaciones quees perceptible para los usuarios finales y/o Clientes	Impacto operativo, pérdida de negocio medible

- 9.2.3 La técnica de identificación que utilizará la Compañía, serán juicios basados en expertos (el grupo de expertos estará compuesto por miembros de la Compañía del área más afín a la naturaleza del riesgo) y registros, a través de la cual se busca definir situaciones en cada factor de riesgo, así como identificar las formas a través de las cuales se puede presentar el riesgo y establecer que puede suceder si tales situaciones se materializan.

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 23 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFI			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

9.2.4 Con la información antes señalada se debe construir una primera matriz para identificar el **riesgo inherente** que tiene cada evento en caso de materializarse, teniendo en cuenta su probabilidad e impacto. Lo anterior, según se evidencia a continuación

P R O B A B I L I D A D	5	Casi seguro	Alto	Alto	Muy alto	Muy alto	Crítico o extremo
	4	Muy probable	Moderado	Alto	Alto	Muy alto	Muy alto
	3	Algo probable	Moderado	Moderado	Alto	Muy alto	Muy alto
	2	Muy poco probable	Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy alto
	1	Poco probable	Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Alto
			1	2	3	4	5
			Insignificante	Bajo	Moderado	Alto	Crítico o extremo
			IMPACTO				

9.2.5 La anterior matriz deberá leerse de la siguiente manera, identificando los siguientes **riesgos inherentes** según esta calificación:

- Color verde – Riesgo bajo (puntaje 1):** Son los Riesgos con un nivel bajo de efectos sobre la Compañía.
- Color amarillo – Riesgo moderado (puntaje 2):** Son los Riesgos con un nivel moderado o mayor de efectos sobre la Compañía al tener una probabilidad baja.
- Color naranja – Riesgo alto (puntaje 3):** Son los Riesgos que requieren mayor control y un plan que permita eliminarlos o mitigarlos.
- Color naranja oscuro - Riesgo muy alto (puntaje 4):** Son los Riesgos que tienen probabilidad "casual" de ocurrir, con un impacto que va desde

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 24 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFIT			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

moderado hasta alarmante. Por lo cual, i) estos son los que tienen mayor probabilidad de ocurrencia y más impacto negativo causan en la Compañía en caso de su materialización; y por lo mismo ii) requieren mayor control y un plan que permita eliminarlos o mitigarlos.

- (e) **Color rojo – Riesgo crítico (puntaje 5):** Son Riesgos que afectan seriamente a la Compañía por presentarse de manera casi segura y con un impacto crítico.

10. Control del Riesgo de LA/FT/FPADM

10.1 La etapa de control tiene como propósito identificar y tomar las medidas para tratar el Riesgo Inherente al que se ve expuesto la Compañía. El control debe permitir una disminución de la posibilidad de ocurrencia o del impacto de la situación de riesgo en caso de materializarse y siempre debe aplicarse en el respectivo proceso.

10.1.1 **Establecer las metodologías para definir las medidas de control del Riesgo de LA/FT/FPADM.** Para ello, el Oficial de Cumplimiento deberá identificar cada una de las situaciones de riesgo y las medidas razonables de controles existentes al interior de la Compañía, e ir documentando los resultados en la base de datos así:

- (a) Identificación del control:
- (i) **Evitar el riesgo:** esta opción se escogerá cuándo la Compañía decida no iniciar o no continuar con la actividad que origina la situación de riesgo.
 - (ii) **Reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de la situación de riesgo:** esta opción se escogerá cuando la Compañía identifique que las situaciones de riesgo no se encuentran dentro del apetito de riesgo y que se pueden mitigar con la adopción de políticas, procedimientos, actividades u otras medidas.
 - (iii) **Transferir los riesgos:** esta opción se escogerá cuando la Compañía identifique que las situaciones de riesgo se pueden mitigar si otra parte soporta o comparte el riesgo.
 - (iv) **Aceptar los riesgos:** esta opción se escogerá cuando el Riesgo de LA/FT/FPADM se encuentra dentro del apetito de riesgo.
- (b) **Proceso en el que se ejecuta el control del riesgo:** Indicar el nombre del proceso en el cual se lleva a cabo el control, por ejemplo: Proceso de selección y vinculación del Cliente, Proveedor, aliado de negocio, etc.
- (c) **Responsable del control:** Indicar el área y cargo al cual le fue asignada la ejecución del control. Siempre deberá asignarse un responsable.

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 25 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFI			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

(d) **Tipo de control:** Indicar si el control es Preventivo, Correctivo o Detectivo del riesgo de LA/FT/FPADM.

- (i) "Controles Preventivos": son los controles que anticipan eventos no deseados antes de que sucedan.
- (ii) "Controles Correctivos": son los controles que aseguran que las acciones correctivas sean tomadas para revertir un evento no deseado.
- (iii) "Controles Detectivos": son los controles que identifican los eventos en el momento en que se presentan.

(e) **Frecuencia del control:** Indicar la periodicidad con la cual se ejecuta el control. Por ejemplo: diario, semanal, trimestral, semestral, anual, o cuando se requiera.

(f) **Evaluar el control:** Hace referencia a que tan acertado es el control por parte de la Compañía. Esta calificación se obtiene al determinar si este control permite por si solo atenuar el riesgo o sus efectos en caso de materializarse, o si requiere de otros controles adicionales. La clasificación será:

Puntaje	5	4	3	2	1
Concepto	Eficaz: Control es fuertes	Sustancialmente eficaz: Controles razonablemente fuertes	Parcialmente eficaz: Controles adecuados	En gran medida ineficaz: Controles marginalmente adecuados	Ineficaz Controles débiles o inexistentes


Determinar el Riesgo Residual: El Riesgo Residual se deberá calcular así:

$$\text{Riesgo residual} = \text{riesgo inherente} - \text{evaluación del control}$$

Insignificante (0-1)	Bajo (2)	Moderado (3)	Alto (4)	Crítico (5)
-----------------------------	-----------------	---------------------	-----------------	--------------------

10.1.2 Las situaciones de Riesgo Residual deben ser objeto de los siguientes controles.

- (a) Identificación del control:
 - (i) **Evitar el riesgo:** esta opción se escogerá cuándo la Compañía decida no iniciar o no continuar con la actividad que origina la situación de riesgo, dado que no se identificó ninguna opción de

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 26 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFIT			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

respuesta que redujera la probabilidad o el impacto hasta un nivel de "riesgo aceptable", es decir (riesgo insignificante o bajo).

- (ii) **Reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de la situación de riesgo:** esta opción se escogerá cuando la Compañía identifique que las situaciones de riesgo no se encuentran dentro de un "riesgo aceptable" (riesgo bajo o insignificante) y que se pueden mitigar con la adopción de políticas, procedimientos, actividades u otras medidas.
- (iii) **Transferir los riesgos:** esta opción se escogerá cuando la Compañía identifique que las situaciones de riesgo se pueden mitigar si otra parte soporta o comparte el riesgo.
- (iv) **Aceptar los riesgos:** esta opción se escogerá cuando después de tratado el Riesgo Residual, este se encuentra dentro de un nivel bajo o insignificante "riesgo aceptable".

- (b) **Definición del Control:** una vez identificado el control se deberá incluir:
 - i) las acciones;
 - ii) el proceso en el que se ejecuta el control;
 - iii) responsable del control; y
 - iv) frecuencia del control: Indicar la periodicidad con la cual se ejecuta el control. Por ejemplo: diario, semanal, trimestral, semestral.

10.1.3 La matriz que resulte del perfil del riesgo y del control deberá ser compartida a cada área de trabajo de la Compañía, para que éstas aseguren los controles de los que sean responsables, y realicen el seguimiento del control.

10.2 La valoración final resultante del análisis permitirá: i) Identificar las situaciones de riesgo que requieren tratamiento; ii) Determinar los controles actuales que requieren algún tipo de modificación; iii) Definir los nuevos controles teniendo en cuenta los requerimientos normativos; iv) Elaborar una propuesta de nuevos controles a partir de la revisión de las mejores prácticas y las nuevas situaciones de riesgo identificadas; v) Evaluar el costo y beneficio de los controles no obligatorios; y vi) Detectar Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas, con base en los Riesgos de LA/FT/FPADM teniendo en cuenta que a mayor riesgo mayor control.

11. Monitoreo del Riesgo de LA/FT/FPADM

11.1 El seguimiento a las situaciones de riesgo busca evaluar la evolución del perfil de riesgo de la Compañía tanto el Riesgo Inherente como el Riesgo Residual y su respectiva variación. Así, como detectar Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas nuevas.

11.2 Las actividades señaladas a continuación serán desarrolladas por el Oficial de Cumplimiento y su equipo de trabajo, con el apoyo de áreas de la Compañía de las que se requiera colaboración. En la elaboración de este monitoreo el Oficial de Cumplimiento deberá validar que cumpla con los criterios señalados en el Capítulo x de la Circular Básica Jurídica.

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 27 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFI			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA

En virtud de esta debida diligencia, la Compañía adoptará las siguientes medidas para el conocimiento de la Parte Interesada (internos y externos), de su negocio, operaciones, y productos y el volumen de sus transacciones:

12. Conocimiento de partes interesadas


Llevar a cabo una debida diligencia efectiva sobre las partes interesadas con las que Kyrovet hace negocios o tiene algún tipo de relación, ayuda a evitar entrar en relaciones que podrían dañar la reputación de Kyrovet o verse involucrado en un Riesgo asociado al LA/FT/FPADM. Antes de iniciar una relación con alguna Parte Interesada, la Compañía la debe aprobar según se indica a continuación:

12.1 Conocimiento de la Parte Interesada

12.1.1 Con el fin de evitar posibles actos de LA/FT/FPADM, Kyrovet tiene un procedimiento de Debida Diligencia legal, contable, financiera y reputacional aplicable con terceros.

12.1.2 Dicho procedimiento se encuentra en los siguientes documentos:


- (a) Para determinar los parámetros y actividades que se deben ejecutar para la elaboración, revisión, modificación, firma y control de los contratos entre Kyrovet y terceros contratados, excepto lo relacionado con contratos laborales, se deberá seguir la política "Para la elaboración, revisión, firma y control".
- (b) La aprobación de clientes se realizará según el Procedimiento de Creación y Actualización de Clientes F-CA-PR-1 y según los niveles de autorización Transacciones con Clientes R-PT-PL-1.
- (c) Para la gestión, registro y seguimiento de las transferencias por parte del proceso comercial en Kyrovet, se deberá seguir la "Circular normativa transferencias con clientes V - NA - IN - 1 - 1".
- (d) Para la contratación de proveedores y Contratista, se deberá seguir el "Procedimiento de selección, evaluación y re-evaluación de proveedores y contratistas AB - CM - PR - 2".
- (e) Para la selección de proveedores, se deberá seguir el "Procedimiento de Selección de proveedores y evolución" identificado con el código AB-CM-F-4.
- (f) Para adelantar transacciones de mayor relevancia, se deberá seguir la "Política niveles de autorización".

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 28 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFIT			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

- (g) Para adelantar transacciones con proveedores, se deberá seguir la política de "Transacciones con proveedores" la cual tiene como propósito establecer los niveles de autorización para este tipo de transacciones.

12.1.3 En todo caso en el procedimiento de debida diligencia se deberá: i) solicitar información para conocer a la Parte Interesada, ii) Identificar al beneficiario final de la Parte Interesada y tomar medidas razonables para verificar su identidad. En el caso de personas jurídicas, se deben tomar Medidas Razonables para conocer la estructura de su propiedad con el fin de obtener el nombre y el número de identificación de los Beneficiarios Finales, atendiendo a los niveles de riesgo de acuerdo a la estructura de propiedad de la persona jurídica y su naturaleza. iii) revisar las Listas Vinculantes; y iv) buscar noticias negativas y verificar informes de terceros. Para lo anterior, se deberán realizar las siguientes actividades:

- (a) Consultar a la Parte Interesada en las Listas Nacionales y/o Internacionales que tienen el carácter de vinculante para Colombia ONU. De igual manera, consultar la lista restrictiva de OFAC.
- (b) En caso de identificar alguna Señal de Alerta, consultar los nombres de las personas en otras listas o bases de datos disponibles por internet como son Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional, Interpol y demás fuentes de que disponga la Compañía.
- (c) En caso de identificar alguna Señal de Alerta, adelantar la **debida diligencia intensificada o avanzada**, que se describe más adelante.
- (d) Dejar evidencia del resultado de las consultas realizadas.
- (e) Las coincidencias (banderas rojas, Señales de Alerta) encontradas durante las verificaciones en las listas deberán ser informadas por escrito al jefe inmediato para que este a su vez le informe al Oficial de Cumplimiento.
- (f) Algunos ejemplos de Señal de Alerta incluyen, pero no se limitan a:
- (i) Cuando la Parte Interesada externa presenta Riesgos Asociados al LA/FT/FPADM, soborno, corrupción, controles de exportación, sanciones sectoriales, manipulación de licitaciones, ley de competencia u otros que pueda afectar a la Compañía.
 - (ii) En caso de que la Parte Interesada externa esté en un país no cooperante y/o en una jurisdicción de alto riesgo, con sanciones de bloqueo.
 - (iii) En caso de que la Parte Interesada sea de propiedad mayoritaria de una parte que esté en un país no cooperante y/o en una jurisdicción


	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 29 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFI			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

de alto riesgo, con sanciones de bloqueo. o genere un Riesgo de LA/FT/FPADM.

- (iv) Cuando se evidencien con acusaciones de pagos indebidos, corrupción, fraude, blanqueo de dinero, violaciones de los controles comerciales, delitos relacionados con el terrorismo en el pasado.
 - (v) Cuando la Parte Interesada externa ha sido sancionada, inhabilitada o condenada en Colombia por cualquier delito relacionado con LA/FT/FPADM.
 - (vi) Cuando la Parte Interesada externa solicita acuerdos de pago inusuales o exija una tarifa inusual.
 - (vii) Cuando la Parte Interesada externa se dedique a una línea de negocio diferente a la que se está contratando, y haya ocultado tal hecho.
 - (viii) Cuando la Parte Interesada externa es una parte comercial indirecta que se convierte en parte de la transacción a petición o insistencia expresa de un Cliente y/o del usuario final.
 - (ix) Cuando la Parte Interesada externa sea una empresa fantasma constituida en una jurisdicción extraterritorial o solicita el pago a una cuenta bancaria extraterritorial.
 - (x) Cuando la Parte Interesada externa esté relacionada con problemas significativos de derechos humanos/laborales, como tráfico de personas, trabajo infantil o trabajo de prisioneros.
 - (xi) Cuando la Parte Interesada externa éste relacionada con problemas significativos en materia de medio ambiente, salud y seguridad, como falta de permisos o prácticas deficientes de seguridad o manipulación de residuos.
- (g) Hasta tanto no se realice la debida diligencia avanzada, la contratación con esta Parte Interesada quedará en suspenso. En caso de que con la debida diligencia avanzada se corrobore la situación de riesgo, Kyrovet no podrá realizar negocios con esta Parte Interesada.

12.2 Conocimiento de Parte Interesadas internas

12.2.1 Empleados: Las áreas encargadas del proceso de reclutamiento, selección, contratación y mantenimiento de la información de los profesionales, técnicos y practicantes para Kyrovet, deberá seguir las siguientes instrucciones en cada uno de las etapas de contratación:

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 30 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFI			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

(a) Al seleccionar el personal, el área encargada del proceso en la Compañía deberá contemplar la política de "*Transacciones con Trabajadores*". Así mismo, deberá como mínimo:

(i) Obtener dentro de la información del aspirante al cargo, la información que se requiera, con el fin de determinar la existencia de Señales de Alerta respecto de:

(1) Relaciones que pudieran constituir un conflicto de interés. Para ello en la vinculación del empleado se solicitará el diligenciamiento del formulario de "*Declaración de Conflictos de Interés*" y durante la permanencia en la Compañía el formato estará disponible en el área de recursos humanos, para que el Empleado pueda realizar la actualización correspondiente. Las respuestas dadas serán evaluadas dentro del proceso de selección y durante su permanencia en Kyrovet.

(2) Relaciones con PEP o Servidores Públicos. Para ello, desde el momento en el que la persona aplica a una posición en Kyrovet se le formulan preguntas relacionadas, cuyas respuestas son evaluadas dentro del proceso de selección.

(3) Identificar dentro del soporte de verificación de antecedentes, información del aspirante al cargo, sobre:

a. Condenas en procesos penales asociados a alguna forma de LA/FT/FPADM.

b. Reportes públicos que indiquen una alta incidencia en Riesgos Asociados a LA/FT/FPADM.

(4) Reportar al Oficial de Cumplimiento a través de los canales dispuestos por Kyrovet, las potenciales Señales de Alerta identificadas durante el proceso de selección y verificación de antecedentes y consultar con el Oficial de Cumplimiento si es necesario. Asegurar que todas las Señales de Alerta estén aclaradas antes de confirmar la oferta de empleo.

12.2.2 Conocimiento de los socios o accionistas

(a) El área que tenga conocimiento de los nuevos accionistas de la Compañía, cumplirá un proceso de debida diligencia, dirigido a:

(i) Conocer el Beneficiario Real de la inversión, a través de la recopilación del nombre y el número de identificación.

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 31 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFI			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

- (ii) Revisión en la Lista Vinculantes del nombre e identificación del potencial socio o accionista.
- (iii) Conocer el origen de los fondos del potencial o nuevo accionista, para evitar que en caso de que los recursos sean ilegales, se perjudique a la Compañía.
- (b) Las Señales de Alerta identificadas deberán ser informadas inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.


12.3 Manejo de las coincidencias en las Listas Vinculantes: Las coincidencias exactas en listas se manejarán así:

- (a) Si la persona está registrada en la lista ONU o en la lista de OFAC y está solicitando vincularse a la Compañía: No se puede continuar con el proceso de vinculación, negociación o contratación, salvo que la Compañía: (i) Tenga autorización válida de una autoridad competente; y (ii) En caso que exista una exención o *waiver* por parte OFAC respecto de una persona y para ello se requerirá autorización del Oficial de Cumplimiento para iniciar o mantener la relación contractual.
- (b) Si ya se encuentra vinculada a Kyrovet se procederá, así:
 - (i) Con base en la cláusula de terminación unilateral contenida en el contrato, Kyrovet analizará la posibilidad de terminar la relación, aduciendo razones estrictamente corporativas.
 - (ii) Tratándose del contrato de trabajo podrá darse por terminado de acuerdo con la legislación laboral colombiana.
 - (iii) La Compañía a través del Oficial de Cumplimiento realizará de forma inmediata el reporte como una Operación Sospechosa a la UIAF y/o a las autoridades competentes.
 - (iv) El área encargada de la relación con la Parte Interesada, le informará siguiendo el protocolo que defina la Compañía, en todo caso, se mencionarán razones estrictamente corporativas o comerciales.

12.4 Parte Interesadas con debida diligencia intensificada

12.4.1 El proceso de diligencia intensificada deberá realizarse frente a las siguientes personas:

- (a) A aquellas que representan un mayor Riesgo de LA/FT/FPADM, ya sea por la actividad económica que desarrollan;
- (b) A Personas Expuestas Políticamente – PEP;

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 32 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFI			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

- (c) A aquellas ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo; y
- (d) A aquellas que desarrollen actividades con activos virtuales.

12.4.2 Este procedimiento deberá realizarse para identificar:

- (a) A la Parte Interesada.
- (b) El origen de sus activos y su Beneficiario Final.
- (c) La jurisdicción de origen de los fondos con los que adquiere el producto (tratándose de países, si éste cumple con los estándares mínimos de conocimiento del cliente).
- (d) La reputación en fuentes públicas.
- (e) Si la Parte Interesada o su Beneficiario Final detentan la calidad de PEP.

12.4.3 La debida diligencia intensificada a los PEP se extenderá a (i) los cónyuges o compañeros permanentes del PEP; (ii) los familiares de las PEP, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil; (iii) los asociados de un PEP, cuando el PEP sea socio de, o esté asociado a, una persona jurídica y, además, sea propietario directa o indirectamente de una participación superior al 5% de la persona jurídica, o ejerza el control de la persona jurídica.

12.4.4 Además de las medidas comunes de procedimiento de conocimiento de la Parte Interesada antes señaladas, los Empleados encargados del proceso de debida diligencia intensificado deben: (i) obtener la aprobación de la instancia o empleado de jerarquía superior para la vinculación o para continuar con la relación contractual; (ii) adoptar las medidas razonables para establecer el origen de los recursos definidas por el Oficial de Cumplimiento; y (iii) realizar un monitoreo continuo e intensificado de la relación contractual.

12.4.5 Así mismo, los empleados encargados del proceso de debida diligencia intensificado deben revisar permanentemente los países de mayor riesgo contenidos en los listados de GAFI de países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo. En caso de que se identifique que se realizan negocios con Parte Interesadas ubicadas en esos lugares, se deben aplicar las medidas de debida diligencia intensificada contenidas en el párrafo anterior. De igual modo, deberá realizarse una debida diligencia intensificada a las actividades que se realicen con activos virtuales con el objeto de identificar si las Parte Interesadas en estas operaciones y los activos virtuales per se representan un Riesgo de LA/FT/FPADM.


12.4.6 Hasta tanto no se realice la debida diligencia intensificada la contratación con este Cliente quedará en suspenso.

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 33 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFI			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

12.5 Actualización de la información de Parte Interesadas: Con el ánimo de mantener las bases de datos con información actualizada que permita que los procesos de segmentación y de generación de perfiles contemplen los cambios en la identificación u origen de fondos de la Parte Interesada, será necesario llevar a cabo el proceso de actualización de las Parte Interesadas por lo menos una vez al año.

12.5.1 Manejo de dinero al interior de la Compañía:

- (a) Para mitigar los Riesgo de LA/FT/FPADM, se deberá tener en cuenta las siguientes políticas internas de Kyvoret:
- (i) Política Caja menores y fondos fijos en pesos: la cual establece las actividades y controles que se deben tener en cuenta para la entrega y administración de los fondos de caja menor y fondo fijo en pesos de Kyrovet.
 - (ii) Políticas niveles de autorización: la cual establece los niveles de autorización para Kyrovet para realiar transacciones de mayor relevancia.
 - (iii) Procedimiento de pagos - F-TS-PR-1: el cual establece las actividades que se deben desarrollar para la realización de pagos en Kyrovet.
 - (iv) Política Circular Normativa Otros Ingresos F - CN - IN – 3: la cual establece las actividades y controles que se deben tener en cuenta para el manejo de los ingresos que no son parte de la actividad económica de Kyrovet. Aplica para ingresos recibidos como obsequios por bonos, puntos y/o millas tarjetas de crédito, venta de activos fijos, venta de reciclaje e incapacidades entre otros en Kyrovet (incapacidades por cobrar, venta de activos fijos, venta de reciclaje, bonos de éxito, etc.)
 - (v) Circular normativa Fondo en Dólares identificada con código F-TS-IN-2: cual la establece las actividades y controles que se deben tener en cuenta para la entrega y administración de los dineros del fondo en dólares en Kyrovet.
 - (vi) Procedimiento importaciones identificado con el código L-GE-PR-2: el cual establece los parámetros y actividades que se deben realizar para las importaciones en Kyrovet.
 - (vii) Procedimiento de exportación identificado con el código V-IN-IN-1: la cual establece las actividades y controles que se deben tener en cuenta para la exportación a cada uno de los países a que realiza despachos Kyrovet.


	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 34 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFI			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

- (viii) Procedimiento para control de activos fijos: el cual establece los parámetros y actividades que se deben ejecutar para la compra, y administración de los activos fijos en Kyrovet.
 - (ix) Procedimiento solicitud y legalización de anticipos: el cual establece los parámetros, requerimientos y actividades que se deben desarrollar para la solicitud de anticipos y legalización de anticipos en Kyrovet.
 - (x) Procedimientos de recaudo identificado con el código F-CA-PR-2: por el cual se establecen los parámetros y actividades que se deben desarrollar para la ejecución de los recaudos en Kyrovet.
 - (xi) Circular recibos de caja: la cual establece las normas a tener en cuenta para el diligenciamiento de los recibos de caja de los recaudos en Kyrovet.
 - (xii) Recepción de productos y materiales identificado con el código L-GE-PR-1: la cual establece los parámetros y actividades que se deben cumplir para la recepción de insumos, producto terminado y demás bienes.
 - (xiii) Procedimiento de creación y actualización de clientes identificado con el código F-CA-PR-1: el cual establece los parámetros y actividades que se deben desarrollar para el análisis, selección y otorgamiento de condiciones comerciales de crédito y de contado a clientes nuevos y antiguos en Kyrovet.
- (b) Las Señales de Alerta identificadas deberán ser informadas al Oficial de Cumplimiento.

SEÑALES DE ALERTA

13. Detección y análisis de Operaciones Inusuales

- 13.1 Se entiende como procedimiento de detección y análisis de operaciones la serie de actividades que se realizan con el fin de identificar comportamientos inusuales de Clientes, Proveedores, Parte Interesadas y Empleados para ser analizados, documentados, y en caso de determinarse como Operaciones Sospechosas informar dichos comportamientos a la UIAF. Estas actividades se encuentran descritas en los subtítulos del presente numeral.
- 13.2 La identificación de Señales de Alerta y de Operaciones Inusuales se realiza por parte de los Empleados de la Compañía durante el desarrollo de las funciones del cargo y en especial durante el conocimiento de las Parte Interesadas y en todo momento mientras dure la relación contractual.

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 35 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFIT			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

13.3 Estas operaciones se identifican mediante el uso de las siguientes herramientas:

13.3.1 Listas Nacionales e Internacionales. A través de su uso se identifican posibles vínculos con personas o activos relacionados con delitos de LA/FT/FPADM. Se realiza llevando a cabo un proceso de cruce individual o masivo de la información de identificación de las Parte Interesadas con las bases de datos donde repose la información de personas o activos relacionados con este tipo de delitos. Estos cruces de información se realizan previo establecer cualquier tipo de relación y durante el tiempo que dure la relación comercial, con una periodicidad anual.

13.3.2 Seguimiento a transacciones Vs. Parámetros o indicadores de normalidad.


- (a) En adición a lo anterior, las áreas encargadas de la vinculación de las Parte Interesadas realizarán actividades de detección a través del seguimiento transaccional de los Clientes, Proveedores y Empleados, para lo cual la Compañía adelantará un análisis de las operaciones (clientes, empleados) y de las actividades (empleados) que realizan cada una de las Parte Interesadas en el día a día y establecerá los parámetros o indicadores de normalidad, entre otros, frente a la cantidad transada, el medio de pago usado, los precios ofrecidos, el estilo de vida. Estos parámetros se realizan estableciendo las diferencias de acuerdo al comportamiento promedio de las Parte Interesadas.
- (b) Una vez establecidos los parámetros de normalidad, se realiza una comparación del parámetro frente a las operaciones que adelantan las Parte Interesadas periódicamente para inferir la existencia de situaciones que escapan al giro ordinario, es decir operaciones o conductas inusuales.
- (c) Los parámetros se aplican anualmente a las operaciones que realizan los Clientes, Proveedores y Empleados. Para la aplicación de estos parámetros la Compañía cuenta con la herramienta para Clientes y Proveedores, la cual facilita el proceso de consulta en las bases de datos maestras y su comparación de acuerdo con la frecuencia y volumen de las operaciones del negocio.

13.3.3 Señales de Alerta. Mediante el levantamiento de información con relación a la actividad económica de la Parte Interesada, el conocimiento del negocio, la experiencia de la Compañía de la industria de productos veterinarios, se establecen Señales de Alerta relacionadas con comportamientos atípicos que, de ser detectados, deben ser reportados al Oficial de Cumplimiento. A continuación, se lista una serie de Señales de Alerta a tener en cuenta:

- (a) Señales de Alerta generales para Parte Interesadas externas

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 36 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFI			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

- (i) Negarse a suministrar información al momento de la vinculación. Incluye la no entrega del formato debidamente diligenciado o de los soportes requeridos.
- (ii) Negarse a actualizar la información cuando se le requiera.
- (iii) Cuando existan coincidencias en número de identificación o nombre al realizar la validación con las listas vinculantes (ONU), restrictivas (OFAC) u otras fuentes.
- (iv) Encontrarse vinculado con delitos relacionados con LA/FT/FPADM.
- (v) Cuando pretenda adquirir o suministrar bienes o servicios que no corresponden con el perfil y tipo de Parte Interesada.
- (vi) Cuando como resultado de control y verificación de la información se encuentren diferencias.
- (vii) Cuando ante la solicitud de información o de aclaraciones la Parte Interesada decide no continuar el proceso.
- (viii) Cuando las características usuales de la actividad económica o de las transacciones que realiza la Parte Interesada, se apartan del perfil definido.
- (ix) Cuando la Parte Interesada solicite realizar transacciones con dinero en efectivo.
- (x) Cualquier otro hecho que no se encuentre expresamente mencionado pero que llame la atención o genere desconfianza.
- (xi) Nuevos asociados que hayan sido aceptados o vinculados sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.
- (b) Señales respecto de la operación, negocios o contratos, que tengan por objeto o involucren:
 - (i) Alto volumen en efectivo sin justificación aparente.
 - (ii) Bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos a los normales del mercado.
 - (iii) Donaciones que no tengan un Beneficiario Final aparente, que no se conozca su origen o que éste se encuentre domiciliado en país o una jurisdicción de alto riesgo.

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 37 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFI			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

Operaciones, negocios o contratos relevantes que no consten por escrito.

- (iv) Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente.
 - (v) Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.
 - (vi) Operaciones comerciales o negocios con las personas incluidas en las Listas Vinculantes.
 - (vii) Operaciones celebradas con Parte Interesadas domiciliadas o ubicadas en Áreas Geográficas designadas por GAFI como no cooperantes.
 - (viii) Operaciones con Productos provenientes de actividades ilegales (incluyendo, entre otros, el contrabando);
 - (ix) Operaciones con productos que no han sido debidamente nacionalizados; y
 - (x) Operaciones con productos de venta restringida que no cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.
- (c) Señales de alerta de Empleados
- (i) Empleados actuales que resulten vinculados con delitos relacionados a LA/FT/FPADM.
 - (ii) Empleado que evita ciertos controles internos o de aprobación, establecidos para determinadas operaciones, productos o servicios.
 - (iii) Empleado que frecuentemente recibe regalos, invitaciones, y dádivas de ciertos Clientes o Parte Interesadas, sin una justificación clara y razonable.

14. Reportes Internos de la etapa de seguimiento o monitoreo: El Oficial de Cumplimiento deberá presentar los informes señalados en el capítulo "Funciones frente al sistema de gestión de Riesgo de LA/FT/FPADM" de este Manual.

14.1 Reportes Externos de la etapa de seguimiento o monitoreo:

14.1.1 Reporte obligatorio de Operación Intentada o Sospechosa ("ROS") a la UIAF:

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 38 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILIFT			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

- (a) Determinada la operación como sospechosa, el Oficial de Cumplimiento, realiza el reporte inmediato y directo a la UIAF, siguiendo las instrucciones y especificaciones técnicas dictadas por esta en tal sentido.
- (b) Las Operaciones Intentadas o rechazadas que tengan características que les otorguen el carácter de Operaciones Sospechosas, también serán reportadas, al igual que las tentativas de vinculación comercial.
- (c) Como el ROS no constituye denuncia penal, no requiere estar suscrito por funcionario alguno, sino que se realiza a nivel institucional.
- (d) El ROS no dará lugar a ningún tipo de responsabilidad para la Compañía, ni para los directivos o colaboradores que hayan participado en su determinación y reporte. El ROS no exime del deber de denunciar, si a ello hubiere lugar.
- (e) Para efectos de control y como apoyo en la gestión del riesgo, el Oficial de Cumplimiento llevará un registro de los ROS que han sido enviados a la UIAF.

14.1.2 Reporte obligatorio de ausencia de Operación Intentando u Operación Sospechosa ("**AROS**") a UIAF: En el evento que no se haya catalogado ninguna operación como Sospechosa, el Oficial de Cumplimiento deberá reportar este hecho a la UIAF dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento de cada trimestre.

15. Documentación

- 15.1 Las actividades desarrolladas por Kyrovet, en desarrollo de la implementación y ejecución del SAGRILIFT, deben reposar en documentos y registros que garanticen la integridad, oportunidad, confiabilidad, reserva y disponibilidad de la información.
- 15.2 La información suministrada por la Parte Interesada, como parte de los procesos de debida diligencia deben quedar debidamente documentadas. Para ello, deberá indicarse la persona que verificó la información, así como la fecha y hora de la verificación.
- 15.3 En todo caso, la Compañía conservará (en físico o digitalmente) los documentos por el término de diez (10) años y concluido el término citado, los documentos pueden ser destruidos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (i) Que no medie solicitud de entrega de los mismos formulada por autoridad competente; y que (ii) Que se conserven en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio.
- 15.4 Los Empleados guardaran reserva sobre los requerimientos y las inspecciones judiciales realizadas por las autoridades, así como sobre los reportes realizados a la UIAF. Dar a conocer dichas solicitudes puede conllevar sanciones administrativas y penales.

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 39 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFI			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

16. Canales de comunicación – Denuncias:

- 16.1 Kyrovet ha dispuesto los siguientes canales apropiados para permitir que cualquier Parte Interesada informe, de manera confidencial y segura acerca de los temas que se citan a continuación, advirtiendo que no se requiere estar seguro de la ocurrencia, que se respeta la confidencialidad e incluso el anonimato y que cualquier represalia, ya sea directa o indirecta, contra Empleados que reporten conlleva medidas disciplinarias incluso el despido.
- 16.2 Las Parte Interesadas deberán atender al procedimiento de "Comunicaciones, Sugerencias, Quejas y Reclamos" identificado con el Código SI-AC-PR-3, el cual establece las directrices generales para ejercer una comunicación efectiva, entre Clientes, Contratistas, Proveedores, visitantes y todo el personal de Kyrovet, incluyendo los parámetros y las actividades a tener en cuenta para la recepción, manejo, investigación y respuesta de sus denuncias.
- 16.3 En todo caso, las Parte Interesadas podrán recurrir al Oficial de Cumplimiento o su jefe directo en cualquier momento para denunciar cualquier situación de riesgo LA/FT/FPADM.

17. Herramientas: Dentro de los 3 meses siguientes a la aprobación de este Manual por parte de la Junta Directiva, el Oficial de Cumplimiento propondrá al Presidente Ejecutivo las Herramientas y aplicativos, preferiblemente tecnológicos, que permitan identificar Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas, y que permitan generar indicadores y alertas a partir de los cuales se pueda inferir o advertir la existencia de situaciones que no se ajusten a las pautas de normalidad establecidas por Kyrovet en virtud de este Manual. Lo anterior, para que el presidente ejecutivo gestione su adquisición.


18. Imposición de sanciones: En caso de incumplimiento y dependiendo de su gravedad, la Compañía aplicará las sanciones disciplinarias a que haya lugar de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y el Código de Conducta de la Compañía.

18.1 Para los Empleados: sanciones disciplinarias a que haya lugar de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo.

18.2 Para las Parte Interesadas:

18.2.1 Con base en la cláusula de terminación unilateral contenida en su respectivo contrato, Kyrovet analizará la posibilidad de terminar la relación, aduciendo una justa causa por incumplimiento del Manual. Así mismo, la Compañía podrá imponer penalidades económicas significativas cuando se incurra en conductas relacionadas con este Manual, cuando estas estén contempladas dentro del respectivo contrato.

18.2.2 Tratándose de contratos de trabajo deberá darse aplicación a la legislación laboral colombiana.

	Empresa: KYROVET LABORATORIES S.A		Página 40 de 40
	Código: R - PT-PL-16	Versión: 1	Vigente desde: 30/08/2021 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 29/08/2024 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFI			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE CONTROL INTERNO	Revisado por: GERENTE DE GESTION DE CALIDAD Y SI	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO			No: 1977 Estado: Vigente Fecha: 03/08/2021		
1. SOLICITADOR POR: NANCY ROJAS LOPEZ		2. AREA: REVISIÓN DIRECCION		3. FIRMA: NANCY ROJAS LOPEZ	
4. SELECCIONE EL (LOS) INVOLUCRADOS EN EL CAMBIO: PROCEDIMIENTOS			5. NOMBRE EL (LOS) ITEM (S) INVOLUCRADOS EN EL CAMBIO: APLICA		
6. CODIGO Y NOMBRE DEL DOCUMENTO A CAMBIAR O CREAR (EN CASO DE CAMBIOS DOCUMENTALES) O NOMBRE DE LOS ITEMS INVOLUCRADOS EN EL CAMBIO (EN CASO DE CAMBIOS TECNICOS): 0 MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS					
7. JUSTIFICACION DEL CAMBIO: En cumplimiento de la implementación del programa de Sagrilafi, se procede a documentarlo. Documento que fue elaborado por el Jurídico y desde la Gerencia de Control Interno se le efectuaron varios ajustes basados en la circular básica de la Superintendencia y la compañía Kyrovet.					
8. DESCRIPCIÓN EL CAMBIO					
Item o Numeral	Situación Actual	Describe el Cambio		Responsable	
1	Implementar programa Sagrilafi	En cumplimiento de la implementación del programa de Sagrilafi, se procede a documentarlo. Documento que fue elaborado por el Jurídico y desde la Gerencia de Control Interno se le efectuaron varios ajustes basados en la circular básica de la Superintendencia y la compañía Kyrovet.		NANCY ROJAS LOPEZ	
9. CONCEPTO DE AREAS INVOLUCRADAS					
Documento	Area	Concepto	Firma	Fecha	Observaciones
0 MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFI	SISTEMAS INTEGRADOS	CONFORME	OLGA CRISTINA RAMIREZ PARRA	30/08/2021	Documento Conforme
10. APROBACIÓN					
Firma: GUSTAVO ALBERTO AULESTIA URREA	Cargo: GERENTE GENERAL	Fecha: 30/08/2021	Observaciones: ok		
11. EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LA CALIDAD DEL PRODUCTO					
Firma: GUSTAVO ALBERTO AULESTIA URREA	Cargo: GERENTE GENERAL	Fecha: 30/08/2021	Observaciones: ok		